

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 14932

Origen: Cámara Representantes - Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bellomo, Edgar; Castro, Nora; Ibarra, Doreen Javier; Percovich, Margarita; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Tourné, Daisy

Análisis: En caso de desalojos cuyos lanzamientos estén suspendidos por inscripción del desalojado en el RAVE, el arrendador podrá solicitar al Estado una reparación por el perjuicio causado por dicha inscripción. (art. 1) Cálculo del monto de la indemnización. (art. 2) Sólo podrán ampararse los aquí definidos como pequeños propietarios de inmuebles urbanos. (art. 3) En caso de enajenación del inmuebles. (art. 4) El pago será abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas. (art. 5) Clausura de procesos ya promovidos peticionando indemnización del Estado. (art. 6)

Título: RAVE. PROPIETARIO INMUEBLE. INDEMNIZACION. COBRO. DERECHO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
05-09-2000	CRR	562/2000	RAVE. PROPIETARIO INMUEBLE. INDEMNIZACION. COBRO. DERECHO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	562/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
05-09-2000	CRR	Ordinaria . Sesión:32	Diario Nro.2891 - PDF -
15-05-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:23	Diario Nro.2944 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	562/2000	320/0 HTML PDF	PROPIETARIOS DE INMUEBLES CUYOS INQUILINOS SE ENCUENTREN INSCRIPTOS EN EL RAVE. Se establece el derecho a indemnización.